

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 88/2022
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiséis de junio de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Sentencia de diez de junio de dos mil veinticuatro, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como los votos particular de la Ministra Yasmín Esquivel Mossa, concurrente del Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá y aclaratorios de las Ministras Loretta Ortiz Ahlf y Presidenta Norma Lucía Piña Hernández, relativos a dicho fallo.	-----

Documentales recibidas el trece de junio de esta anualidad en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiséis de junio de dos mil veinticinco.

Engrose. Vista la sentencia de cuenta dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como los votos particular de la Ministra Yasmín Esquivel Mossa, concurrente del Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá y aclaratorios de las Ministras Loretta Ortiz Ahlf y Presidenta Norma Lucía Piña Hernández, relativos a dicho fallo, con fundamento en el artículo 44, en relación con el 59 y 73, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación: I)** por oficio a las partes y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; **II)** en sus residencias oficiales al Poder Legislativo, a la Fiscalía General y al Tribunal Superior de Justicia, todos del Estado de Querétaro; **III)** a los Tribunales Colegiados en Materia Penal del Vigésimo Segundo Circuito; **IV)** al Centro de Justicia Penal Federal y a los Juzgados de Distrito en Materia Penal en la referida entidad federativa; y **V)** mediante oficio electrónico a la Fiscalía General de la República.

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese a las partes y, en su oportunidad, **archívese este expediente como asunto concluido.**

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, de la sentencia y votos de cuenta a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en materia de amparo civil, administrativo y de trabajo y de juicios federales en el Estado de Querétaro, con residencia en la ciudad del mismo nombre, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137¹ de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la

¹ En términos del artículo Tercero Transitorio de la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, que establece lo siguiente:

“Tercero.- Hasta en tanto las Ministras y Ministros electos tomen protesta de su encargo ante el Senado de la República el 1o. de septiembre de 2025, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se registrará para todos los efectos

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 88/2022

Federación, 4, párrafo primero y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, de inmediato lo remita al órgano jurisdiccional en turno con la finalidad de que éste apoye a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en el desarrollo de la diligencia de notificación por oficio: **I)** al Poder Legislativo, a la Fiscalía General y al Tribunal Superior de Justicia, todos del Estado de Querétaro; **II)** a los Tribunales Colegiados en Materia Penal del Vigésimo Segundo Circuito; y **III)** al Centro de Justicia Penal Federal y a los Juzgados de Distrito en Materia Penal en la referida entidad federativa, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la Ley Reglamentaria, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del despacho número 473/2025, en términos del artículo 14, párrafo primero, del citado Acuerdo General Plenario 12/2014, por lo que se solicita al órgano jurisdiccional respectivo que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, devuelvan debidamente diligenciadas las constancias de notificación y las razones actuariales correspondientes por esa misma vía.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, de la sentencia y votos de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación 3141/2025. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA /EDBG

por las atribuciones, competencias, obligaciones, reglas de votación, faltas, licencias y demás disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2021; con excepción de la materia electoral tal como está previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En consecuencia, hasta la fecha señalada en el enunciado anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación seguirá funcionando en Pleno o en Salas”.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/06/2025T22:26:11Z / 27/06/2025T16:26:11-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	38 8b ae 0e 6a 91 cd 05 15 52 6b 19 b7 78 09 53 3b 90 3d 0e 71 d7 45 e5 f8 c7 8b 3d 1d 88 33 98 d2 3b be 07 0e 39 b9 a6 ea 4e c3 28 58 cf f4 7d be ef fe e7 6d 0f 89 39 7d 1d c2 35 1f 4f ec 46 fd e5 d8 0b 47 d6 84 61 43 90 63 98 82 ed cd 9e 48 f0 2a 73 17 fc 39 0c f3 2e f6 47 0c ac 2b 23 44 0a 3d ad 7f 06 81 32 37 c4 42 e8 08 06 6b 70 9b d6 da 48 40 af 0f ae 7b 0c 5f c5 6b e2 79 40 74 4f 9a 56 22 e8 7b 07 55 aa ee c2 68 90 51 0d 46 7f de 3e 4e fd 92 5b 1a de 4e 9d aa 36 e6 e1 a6 d4 88 5a 9b bf 0b a2 07 62 12 5d cb 72 88 a0 ee f9 a7 1b cf 0c 8e 1f bc c0 46 6f f2 7d 7f 52 8d c8 ec 19 12 ac ec 27 4b c5 3b 32 04 ab 66 d0 4c 2d 2f 24 bc 0e 42 2f 2d e3 23 0d 74 06 98 d0 70 37 92 78 0e ed d2 af 23 a4 61 5e 6f 14 8d 3c 1d 17 23 5f 75 e7 1b 2b b0 52 94 d5 f4 86 1c 63			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/06/2025T22:26:11Z / 27/06/2025T16:26:11-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/06/2025T22:26:11Z / 27/06/2025T16:26:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	175422			
	Datos estampillados	541822707595B7EBEB2FBB792E9C090E02DFA006B6441D0558B695335E36C11D647A0			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/06/2025T20:08:39Z / 26/06/2025T14:08:39-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	40 82 10 ef ab 6a 8e d2 73 e8 bb 67 d8 ea cd 49 96 ee ef 81 7f 97 5e b4 74 61 22 cd 21 e6 f6 50 b2 a3 a6 c7 e9 83 0b 3c da 96 35 b5 03 a0 b2 d4 bc a0 26 7b 56 d9 92 bd 3c 45 60 35 1a 3f c6 df 24 f9 b1 a0 32 05 ef 94 db 30 bf e0 f3 f7 9a 17 0f e2 8f dd 0d 67 52 35 b2 80 04 46 99 4e 45 81 73 64 b3 13 64 4c 58 68 7f 47 4d 31 e2 c5 1e b6 cd 5e a7 70 dc 62 53 13 b3 c1 ea 20 5e 16 0f 63 ba 09 b8 3e 8c 27 25 07 39 7e ba 43 63 d2 d3 ce 2c 0c 5a 13 b9 f5 8e cb e3 24 75 4f 6b 88 4c 13 cf eb 16 12 79 07 5e 2f df b9 bf 7b 3f e2 f9 74 a8 6f 21 50 34 d4 ce e8 c5 19 74 d2 f9 b1 ac 5d 0d d2 b7 b2 35 cf af 32 ce 8b 79 35 58 5e 08 88 b9 bb 18 37 50 eb f2 30 dc e7 c8 05 63 54 28 a4 d0 82 b5 6d f2 2c 67 31 75 d9 d8 63 cc 44 5a 46 3e aa 71 17 fe 35 32 91 a4 55 95 53 f6 49 a5 7b			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/06/2025T20:08:39Z / 26/06/2025T14:08:39-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/06/2025T20:08:39Z / 26/06/2025T14:08:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	168741			
	Datos estampillados	A0359F8EF8E1C5BB090EE77BE9F32F7902D4D1FDA587B5572CBFC7E3B586C79DE1EB			